



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACION DOCENTE – JOSE ANGEL MERCEDES ORTIZ RODRIGUEZ

OFICIO N° 000002-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Proveído N° 000027-2020-OCPTAUCU-SG/UNMSM del 14.07.2020, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva la Resolución de Decanato N° 000063-2020-D-FFB/UNMSM del 25.06.2020, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que mediante Informe N° 006-FFB-CPEPD-2020 del 10 de marzo de 2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don José Ángel Mercedes Ortiz Rodríguez.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 22 de junio de 2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 000063-2020-D-FFB/UNMSM del 25.06.2020, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	ORTIZ RODRIGUEZ JOSÉ ÁNGEL MERCEDES	Asociado T.P 20 horas	66.00 puntos	R.R N° 02507-R-14 15.05.2014	15.05.2019

Expediente: F0420-20200000003

2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA. RATIFICACION DOCENTE – EDUARDO FLORES JUÁREZ

OFICIO N° 000003-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 000018-2020-D-FFB/UNMSM del 24.07.2020, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva la Resolución de Decanato N° 000084-2020-D-FFB/UNMSM del 16.07.2020, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que mediante Informe N° 012-FFB-CPEPD-2020 del 06 de julio de 2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Eduardo Flores Juárez.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 15 de julio de 2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 000084-2020-D-FFB/UNMSM del 16.07.2020, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	FLORES JUÁREZ EDUARDO	Principal T.C	86.90 puntos	R.R N° 02449-R-13 29.05.2013 (surte efecto a partir del 05.04.2013)	05.04.2020

Expediente: F0420-20200000023

3. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA. RATIFICACION DOCENTE – ROBERT DANTE ALMONACID ROMÁN

OFICIO N° 000011-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 00101/FFB-D/2020 de 03.02.2020, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 00070-FFB-D-2020 de 03.02.2020, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través de Oficio N° 001-FFB-CPEPD-2020 del 07.01.2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva las Actas e Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente del docente evaluado, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, en sesión Extraordinaria del 03.01.2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con fecha 05.02.2020, ingresa el expediente de referencia a la oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de ser atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANATO DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08. 2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2ª y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 00070-FFB-D-2020 de 03.02.2020, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	ALMONACID ROMÁN, Robert Dante	Auxiliar T.C	55.47 puntos	R.R N° 05711-R-16 08.11.2016	08.11.2019

Expediente N° 52637-20200000008 Y N° 06860-FFB-2019.

4. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACION DOCENTE – 03 DOCENTES

OFICIO N° 000008-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Oficio N° 0061/D-FCF/2020 de 23.01.2020, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 019-D-FCF-2020 de 22.01.2020 que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que, a través del Acta N° 01-CPEyPD-2020 del 16.01.2020, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Ciencias Físicas, eleva el Informe de los resultados de la evaluación del proceso de Ratificación Docente de los docentes evaluados, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Físicas, en sesión extraordinaria del 20.01.2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con fecha 27.01.2020, ingresa el expediente de referencia a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de que sea derivado a la Comisión correspondiente.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08.2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que el Art. 6° del antes mencionado reglamento, establece: “De conformidad con lo dispuesto al ART. 160° del Estatuto Universitario de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para profesor Auxiliar tres (3) años, para profesor Asociado cinco (5) años, para profesor principal siete (7) años.”

Que, de la revisión y análisis al expediente remitido por la Facultad de Ciencias Físicas sobre ratificación docente, se ha observado que en el caso del docente Lucas Arnaldo ALVARDO PINEDO, su última ratificación docente fue el 12.04.2013 según R.R. N° 01894-R-13 (Asociado a TC 40 horas), debiendo ser ratificado en su categoría y clase a partir del 12.04.2018, sin embargo ha sido evaluado en enero del año 2020, sin emitir razón o justificación de los motivos por el cual el docente no se presentó en el año que correspondía (2018); ante ello, esta Comisión, recomienda al Consejo Universitario que el expediente del citado docente retorne a la Facultad de Ciencias Físicas para el levantamiento de la observación; en concordancia con lo señalado en el Art. 6° del Reglamento citado (..... para profesor Asociado cinco -5- años, ...)

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Ratificar en parte** la Resolución de Decanato N° 019-D-FCF-2020 de 22.01.2020, Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	FLORES SANTIBÁÑEZ, Jesús Walter	Asociado D.E	68.25 puntos	R.R N° 00771-R-14 15/04/2014	15 de Abril del 2019

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	MEJIA SANTILLÁN MIRIAN	Auxiliar T.C	76.56 puntos	R.R N° 05853-R-16 23/11/2019	23/11/2019

2. **Observar en parte la Resolución de Decanato N° 019.D.FCF.2020 del 22.01.2020 y se devuelve**, el expediente de don **LUCAS ARMANDO ALVARADO PINEDO**, docente Asociado T.C 40 horas, del Departamento Académico de Física del Estado Sólido, a la Facultad de Ciencias Físicas, a fin de que se informe documentariamente los motivos de su reciente ratificación, debido a que dicho docente debió ratificarse en el 2018, sin embargo, ha sido evaluado en enero del año 2020.

Expediente N° 52637-20200000005 Y 00089-FCF-2020.

5. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACION DOCENTE – 08 DOCENTES

OFICIO N° 000009-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 169-D-FE-2020 de 22.01.2020, la Decana de la Facultad de Educación, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 068-D-FE-2020 de 20.01.2020, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través del Oficio s/n de fecha 16.12.2019, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, eleva el Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente de los docentes evaluados, obteniendo puntajes finales aprobatorios.

Que, el Consejo de Facultad de Educación, en sesión ordinaria del 16.01.2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con fecha 27.01.2020, ingresa el expediente de referencia a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de que sea derivado a la Comisión correspondiente.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08. 2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2º y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID 19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 068-D-FE-2020 de 20.01.2020 de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	GUTIERREZ SANCHEZ Hildebrando	Auxiliar T.P 20 horas	52.75 puntos	R.R N° 05855-R-16 23/11/2016	23/11/2019
02	CISNEROS CONDEZO Virginia Esther	Auxiliar T.P 20 horas	50.34 puntos	R.R N° 05855-R-16 23/11/2016	23/11/2019
03	RETAMOZO ZEGARRA María Maritza	Auxiliar T.P 20 horas	52.83 puntos	R.R N° 05855-R-16 23/11/2016	23/11/2019
04	SANCHEZ QUISPE Janet Miriam	Auxiliar T.P 20 horas	45.4 puntos	R.R N° 05855-R-16 23/11/2016	23/11/2019
05	VILCA ASCARZA Vilma Obdulia	Auxiliar T.P 20 horas	40.4 puntos	R.R N° 05855-R-16 23/11/2016	23/11/2019

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	SANDOVAL MAGALHAES Richard William	Auxiliar T.C 40 horas	50.6 puntos	R.R N° 05855-R-16 23/11/2016	23/11/2019
02	ANDONAYRE MUNAYCO Hamber Luis	Auxiliar T.P 20 horas	48.8 puntos	R.R N° 05855-R-16 23/11/2016	23/11/2019
03	PAREDEZ CADILLO Magno Romualdo	Auxiliar T.P 20 horas	43.3 puntos	R.R N° 05855-R-16 23/11/2016	23/11/2019

Expediente N° 52637-20200000006 Y 17263-FE-2020.

6. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACION DOCENTE – 04 DOCENTES

OFICIO N° 000015-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 099-D-FCE-2020 de 31.01.2020, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 024-D-FCE-20 de 31.01.2020, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través del Oficio N° 135-CPEPD-FCE-2019, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Ciencias Económicas, eleva el Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente de los docentes evaluados, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en sesión extraordinaria del 28.01.2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con fecha 10.02.2020, ingresa el expediente de referencia a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de que sea derivado a la Comisión correspondiente.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08. 2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 024-D-FCE-20 del 31.01.2020, Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	BARRERA APACLLA MARLENE LUZ	Auxiliar T.P 20 horas	48.57 puntos	R.R N° 0576-R-17 06.02.2017	3 AÑOS
02	NAVARRO LEÓN GREGORIO	Auxiliar T.P 15 horas	41.45 puntos	R.R N° 05709-16 16.11.2016	3 AÑOS
03	BURGOS ZAVALETA, VÍCTOR FERNANDO JESUS	Auxiliar D.E	47.95 puntos	R.R N° 0576-R-17 06.02.2017	3 AÑOS
04	REATEGUI SANCHEZ LLEYNI	Auxiliar D.E	44.71 puntos	R.R N° 05709-R-16 16.11.2016	3 AÑOS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente N° 52637-20200000012 Y 06435-FCE-2019

7. FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACION DOCENTE – VICTOR RAUL GARCIA VILLEGAS

OFICIO N° 000007-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 048/D-FQIQ/2020 de 15.01.2020, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 0437/D-FQIQ/2019 de 08.11.19 (**fs.02**), que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través de Oficio N° 022-CPEPD-2019-FQIQ, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Química e Ingeniería Química, eleva las Actas e Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente del docente evaluado, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, a través de Resolución Rectoral N° 03326-R-15, 02706-R-18, 04521-R-18 y 06674-R18, se ratificó en la Facultad de Química e Ingeniería Química el otorgamiento de la licencia con goce de haber por perfeccionamiento a don Víctor Raúl García Villegas, con código N° OA2074, docente permanente del Departamentos Académico de Físicoquímica de la citada Facultad, por los periodos del 12 de marzo del 2015 al 12 de marzo del 2019, para realizar estudios de Doctorado en Físicoquímica Molecular en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Andrés Bello de Chile.

Que, con R.R N° 03405-R-19, se resuelve ratificar en vía de regularización la R.D N° 0157/D-FQIQ/19 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido de **reincorporar** a sus labores académicas a don VICTOR RAÚL GARCIA VILLEGAS, docente permanente del Departamento Académico de Físicoquímica de la citada Facultad a partir del **13.03.19**.

Que, el Consejo de Facultad de Química e Ingeniería Química, en sesión ordinaria del 08.11.19, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con fecha 03.02.2020, ingresa el expediente de referencia a la oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de ser atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08. 2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2ª y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

En el caso en particular, es preciso señalar que la segunda disposición complementaria del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, establece: “Los docentes que se encuentren con licencia o comisión de servicio o por licencia por perfeccionamiento fuera de Lima, solicitarán su ratificación al momento de su reincorporación, en un plazo que no excederá de los quince días útiles luego de producido este evento”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0437/D-FQIQ/2019 de 08.11.19, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Fecha de Ingreso	Período de Ratificación
01	GARCIA VILLEGAS VICTOR RAÚL	AUXILIAR TC 40 horas	55.30 pts.	11/03/2013	Docente se ratificó en el 2019, por estar con Licencia con goce de haber del 2015 al 2019

Expediente N° 52637-20200000004 Y 01712-FQIQ-2019.

8. FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACION DOCENTE – 2 DOCENTES

OFICIO N° 000012-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 048/D-FQIQ/2020 de 04.02.2020, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 044D-FQIQ/2020 de 31.01.2020, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través del Oficio N° 001-CPEPD-2020-FQIQ, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Química e Ingeniería Química, eleva el Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente de los docentes evaluados, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Química e Ingeniería Química, en sesión ordinaria del 31.01.2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con fecha 10.02.2029, ingresa el expediente de referencia a la oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de ser atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08. 2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2ª y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 044/D-FQIQ/2020 de 31.01.2020, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	LINARES FUENTES THAIS Cleofe	Asociada T.C	73.25 puntos	R.R N° 01706-R-14 (Promoción Docente) Ejercicio presupuestal 2015	2020



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

02	PUCA PACHECO, Mercedes	Asociada T.P	65.20 puntos	R.R N° 01706-R-14 (Promoción Docente) Ejercicio presupuestal 2015	2020
----	------------------------	-----------------	-----------------	---	------

Expediente N° 52637-20200000009 y 00133-FQIQ-2020.

9. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA. RATIFICACION DOCENTE – 02 DOCENTES

OFICIO N° 000013-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 00207/FFB-D/2020 de 03.03.2020, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 00135-FFB-D-2020 de 03.03.2020, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, a través del Informe N° 003-FFB-CPEPD-2020 del 17.02.2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva el Informe del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente del docente evaluado, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, en sesión extraordinaria del 02.03.2020, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión evaluadora.

Que, con fecha 09.03.2020, ingresa el expediente de referencia a la oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de ser atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 135-2020-PCM del 31.07.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01.08. 2020 hasta el lunes 31.08.2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2ª y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Comunicado s/n de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario de la UNMSM, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 11ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 25 de agosto de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 00135-FFB-D-2020 de 03.03.2020, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
01	CHOQUESILLO PEÑA, FRITZ FEDOR	Asociado D.E	61.05 puntos	R.R N° 02507-R-14 15.05.2014	15.05.2019
02	GONZÁLES ELERA, SIXTO ANTONIO	Auxiliar T.P 20 horas	54.67 puntos	R.R N° 00575-R-17 06.02.2017	06.02.2020

Expediente N° 52637-20200000010 Y 00939-FFB-2020.

10. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: POSTERGAR EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

OFICIO N° 00006-2020-D-FIEE/UNMSM, de fecha 20 de agosto de 2020

Me dirijo a usted para remitir a su despacho el Oficio de la referencia, en el cual los directores de los Departamentos Académico solicitan la postergación del Proceso de Ratificación Docente en el año 2020, por motivos de la emergencia sanitaria que estamos atravesando producto de la pandemia COVID 19.

OFICIO N° 040-DA-FIEE-2020, de fecha 17 de agosto de 2020

Los Directores de los Departamentos de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería de Telecomunicaciones, considerando que nos encontramos en una grave crisis sanitaria producto de la pandemia COVID-19, que hasta la fecha tiene como resultado una mortalidad de más de 26,000 mil peruanos.

Debido a la gravedad de la pandemia, el Gobierno, la SUNEDU y las Universidades deciden implementar el sistema de enseñanza virtual, por primera vez en la mayor parte de las Universidades Nacionales (UNMSM), por ello se acondiciona la programación del Semestre Académico 2020-I, para que esta se realice en forma virtual en la FIEE.

El esfuerzo de implementar la educación virtual por parte de los docentes ha sido agotadora y tediosa; el reto de preparar, desarrollar clases virtuales, con el siguiente proceso de evaluación, que ha llevado al docente a un proceso de aprendizaje continuo en uso de las herramientas virtuales, aulas virtuales para lo cual muchos docentes han tenido que adquirir equipos informáticos con sus propios peculios, a lo que se suma el mayor esfuerzo para preparar sus clases virtuales y desarrollar sus



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

actividades síncronas y asíncronas; causando en muchos de ellos el estrés, producto de la excesiva labor académica y el confinamiento social que perjudican su salud.

Si a esta situación descrita, le sumamos el tener que realizar el trámite administrativo de obtención los documentos virtuales para una ratificación docente, que a todas luces es engorrosa, sencillamente es contribuir en el deterioro de la salud de nuestros colegas.

En la actualidad nos encontramos en un estado de emergencia sanitaria ordenada por el gobierno central debido a la gravedad de la pandemia y los daños colaterales que esta ocasiona.

Por lo expresado en párrafos anteriores, le **solicitamos a usted realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes** para que se **POSTERGUE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2020**, hasta que salgamos de esta pandemia.

Dr. Raúl Benites Saravia
Director Dpto. Acad. de Ing. Electrónica

Dra. Teresa Esther Núñez Zúñiga
Directora Dpto. Acad. de Ing. Eléctrica

Mg. Wilbert Chávez Irazábal
Director Dpto. Acad. de Ing. Telecomunic.

Expediente n° F1920-20200000058

11. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

OFICIO N° 000050-2020-D-FCB/UNMSM, de fecha 20 de agosto de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Dado que el proceso de Ratificación Docente es permanente y los docentes que deben presentarse a dicho proceso pueden tener problemas en la obtención de sus papeles, por ejemplo, certificado médico, constancias de las diferentes unidades de Facultades y de la Administración Central.

Por lo expuesto, solicito a usted Señor Rector que se vea la urgencia de virtualizar todo el Proceso de Ratificación Docente y se suspenda temporalmente, aquellas exigencias que figuran en el Reglamento y no se puedan cumplir.

Expediente n° F1020-20200000083